

ANTECEDE: CARATULA F. 248/24



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 14 de abril de 2021

Acta N° 9

Res. N° 583/21

Exp. N° 2021-25-1-001134

PAEMFE/RRHH/pr

VISTO: la propuesta de "*Centros Educativos María Espínola*" a ser implementada en establecimientos educativos de Educación Media Básica (EMB) de Educación Secundaria y Técnico Profesional, aprobado por Resolución 2344/020 de fecha 2 de diciembre de 2020;

RESULTANDO: I) que por Resolución N°2326, Acta N°78 de fecha 1° de diciembre de 2020 el CODICEN dispuso la realización de un llamado público y abierto para integrar un registro de aspirantes, en el marco del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE), con el fin de desempeñarse como facilitador de gestión de estos centros de ciclo básico de educación secundaria y de educación técnico profesional;

II) que dicho llamado se publicó en revistas de prensa, en la página web de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y Uruguay Concurso, siendo el período establecido para el retiro de las bases y presentación de postulaciones del 4 al 18 de diciembre de 2020;

III) que al término de los plazos concedidos se presentaron doscientos cuarenta y ocho (248) postulaciones para el referido registro;

IV) que del análisis de los curriculums entregados, resultó que de los doscientos cuarenta y ocho (248) aspirantes al cargo, ciento treinta y ocho (138) no cumplieron con

alguno de los requisitos excluyentes del llamado, por lo que ciento diez (110) pasaron a la siguiente etapa;

V) que de los ciento diez (110) postulantes evaluados, cuarenta (40) pasaron a la etapa de entrevista;

VI) que de los cuarenta (40) postulantes entrevistados, treinta y uno (31) accedieron al registro de aspirantes para desempeñarse como facilitador de gestión de centro para instituciones de ciclo básico de educación secundaria y de educación técnico profesional;

VII) que por Resolución N°152, Acta N°3 de fecha 17 de febrero de 2021 el CODICEN homologó lo actuado por el tribunal evaluador;

VIII) que de acuerdo al Acta Final de dicho tribunal, los docentes Lourdes Bicudo, Virginia Piedracueva, Juan Manuel Sarochar, Andrea Muraglia e Inés González obtuvieron en el orden de prelación, el primer, segundo, cuarto, quinto y séptimo lugar, respectivamente;

IX) que mediante nota de fecha 23 de marzo de 2021 la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas solicita la contratación de los referidos docentes con el objetivo de desempeñar la función de facilitadores de gestión de centro y desarrollar las tareas que a continuación se detallan:

- i) participar en la formación específica sobre las herramientas y la propuesta de mejora de gestión en la que participarán y sobre las habilidades necesarias sobre su rol específico;
- ii) fortalecer la formación de los actores institucionales en la gestión de los centros educativos;
- iii) guiar a los equipos institucionales en la selección, implementación y desarrollo de las herramientas de gestión para el cambio y la mejora de la organización del centro, de las prácticas educativas y de los resultados educativos;



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

- iv) facilitar los equipos de trabajo para la autoevaluación y mejora escolar, contribuyendo a la generación de cambios y avances en la autonomía de la gestión del centro, de acuerdo a los protocolos de ANEP;
- v) monitorear el desarrollo de los equipos, sus planes de trabajo y los proyectos de acuerdo a la planificación, en estrecha coordinación con el equipo directivo del centro;
- vi) asesorar y orientar la construcción colectiva del proyecto de centro que refleje las metas de aprendizaje y el desarrollo integral de todos sus estudiantes a partir del diagnóstico institucional;
- vii) acompañar a los centros educativos en la instrumentación de su proyecto institucional: a) conocer a fondo los centros con los que va a trabajar. Esto supone el conocimiento interno y contextual de la institución, así como de los actores comunitarios con los cuales resultaría sustantivo generar redes que permitan viabilizar acuerdos y generar reconocimiento y colaboración hacia el centro educativo; b) desarrollar una relación amigable con los actores de la comunidad educativa, procurando formar parte de ésta desde un rol facilitador de procesos y de relaciones humanas; c) colaborar en la resolución de problemas que puedan surgir durante el desarrollo de los procesos a través de una comunicación fluida con los diferentes actores institucionales, sin tratar de sustituir las funciones que estos desempeñan ni de asumir sus responsabilidades;
- viii) brindar las estrategias y herramientas para la reflexión individual y grupal sobre distintas concepciones e investigaciones de mejora continua en los centros educativos;
- ix) promover y apoyar en el centro educativo la sistematización de las buenas prácticas que surjan de los procesos de mejora, incentivando una cultura del aprendizaje de su propia experiencia;

- x) promover y posibilitar el protagonismo de todos los actores de la comunidad educativa en los procesos de reflexión, acción y evaluación a partir de una metodología al servicio del centro educativo y su contexto;
- xi) facilitar el proceso de diseño y desarrollo de la autoevaluación institucional;
- xii) orientar a los equipos para implementar instancias de evaluación sobre las acciones y/o actividades desarrolladas en función de los proyectos y planes previstos;
- xiii) monitorear en forma integrada y permanente las dinámicas que se desarrollan en cada centro;
- xiv) generar cambios y proponer avances que contribuyan al diseño de un plan de mejora a partir de los resultados de la autoevaluación;
- xv) promover la autonomía de los procesos de acuerdo con las características de cada centro y de la comunidad educativa;
- xvi) coordinar las reuniones de avances de implementación en cada centro: establecer comunicación directa y fluida con el equipo directivo, así como con la inspección que corresponda, las veces que sea necesario y siguiendo los lineamientos de ANEP;
- xvii) sistematizar y registrar las diferentes instancias de trabajo, los participantes, las metas alcanzadas y los criterios de mejora acordados durante el proceso, a fin de elaborar un documento a ser publicado;
- xviii) realizar las coordinaciones que correspondan con los Inspectores de los subsistemas a los que pertenecen los centros educativos;
- xix) dar cuenta periódicamente a la Unidad de Gestión de centros educativos de la Dirección Sectorial de Planificación Educativa de la ANEP sobre lo actuado en cada una de las visitas así como también de los avances en cada centro. Esto supone mantener informada a la unidad sobre la evolución de los procesos de los centros y discutir conjuntamente el tipo de procedimiento a seguir en cada caso;

CONSIDERANDO: I) que la Unidad de Programación y Monitoreo del Proyecto PAEMFE informa que la contratación de los docentes se imputará en la línea correspondiente al Componente 1 – Mejora de la



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

calidad educativa; Subcomponente 1 - Perfiles de egreso y progresión de aprendizajes en Educación Media; Línea de acción 2- Apoyo técnico a la implementación de perfiles y marco curricular en Educación Media; Categoría de Inversión- Recursos Humanos, con cargo a fondos de contraparte local del Proyecto 044 PAEMFE;

II) que la Gerencia de Gestión Financiera realizó el costeo N° 16 de fecha 23 de marzo de 2021;

III) que el Área de Contabilidad Financiera informa que existe disponibilidad de crédito con cargo a fondos de contraparte local del Proyecto 044 de PAEMFE;

IV) que se entiende pertinente acceder a lo solicitado, siendo de aplicación la normativa en materia de acumulación de funciones;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Designar a los docentes que a continuación se mencionan, a desempeñarse como facilitadores de gestión de centro para instituciones de ciclo básico de educación secundaria y de educación técnico profesional, por el periodo comprendido entre la toma de posesión y el 28 de febrero de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre	Horas semanales mensuales a pagar
Lourdes Bicudo C.I 1.957.362-4	20 horas 4to grado Consejos de Educación Media (tabla 1er ciclo)
Nombre	Horas semanales mensuales a pagar
Virginia Piedra Cueva C.I: 3.722.616-8	40 horas 4to grado Consejos de Educación Media (tabla 1er ciclo)
Juan Manual Sarochar C.I: 4.471.091-2	40 horas 4to grado Consejos de Educación Media (tabla 1er ciclo)

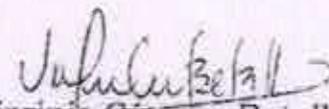
Andrea Muraglia C.I: 2.845.960-5	40 horas 4to grado Consejos de Educación Media (tabla 1er ciclo)
Inés González C.I: 3.391.030-9	20 horas 4to grado Consejos de Educación Media (tabla 1er ciclo)

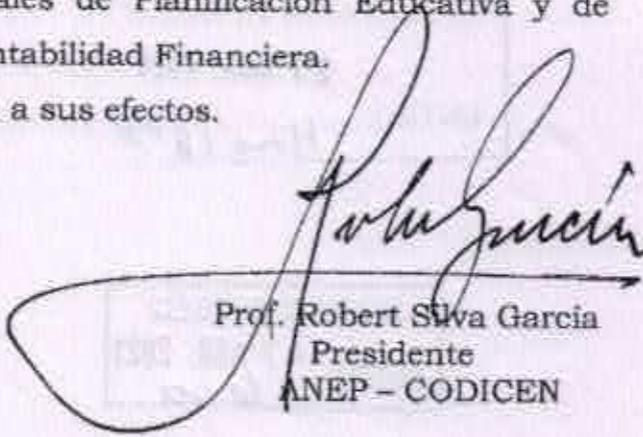
2) Establecer que cada docente al momento de realizar la toma de posesión como facilitadores de gestión de centro deberán tener regularizada su situación funcional en el Organismo, siendo de aplicación la normativa en materia de acumulación de funciones.

3) Autorizar al Área de Contabilidad Financiera a efectuar la liquidación y pago de la retribución definida *ut supra*, con cargo a fondos de la contraparte local del Proyecto 044 de PAEMFE.

Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Técnico Profesional, Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas, Direcciones Sectoriales de Planificación Educativa y de Gestión Humana y al Área de Contabilidad Financiera.

Cumplido, pase a PAEMFE, a sus efectos.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva Garcia
Presidente
ANEP - CODICEN